

Ayudas a Municipios para oficinas de información turística

Administración: Diputación de Salamanca

Fecha inicio: 16/6/2010

Fecha límite: 1/10/2010

Título

Decreto de la Presidencia de la Diputación de Salamanca nº 1943/10, de fecha 4 de junio de 2010, se aprobó la convocatoria de Subvenciones a municipios para oficinas de información turística, ejercicio 2010. (*BOP de Salamanca* núm. 112, de 15 de junio de 2010.)

Objetivos/Finalidad

A través de la presente convocatoria, la Diputación de Salamanca pretende contribuir a la cofinanciación de los gastos originados por el funcionamiento de las oficinas municipales de información turística ubicadas en la provincia de Salamanca, así como mejorar la recogida de información turística a través de las mismas.

Requisitos Entidad Local

Podrán optar a las subvenciones aquellos municipios salmantinos con población inferior a 20.000 habitantes, que dispongan de oficina municipal de información turística, que ésta haya permanecido abierta al público al menos 90 días en el presente año 2010 y que se comprometan a la recogida de información entre los visitantes conforme al epígrafe 3.1.

Las entidades locales beneficiarias deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público; asimismo, deberán encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Documentación a Presentar

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria, como Anexo I, debiendo entregarse en el plazo establecido en el Registro General de la Diputación de Salamanca o en los Centros de Acción Social de la provincia.

Documentación: Con el modelo de solicitud cumplimentado, se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado de los pagos realizados emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento solicitante, conforme al Anexo II.
- Certificado de encontrarse al corriente de pago de cualquier deuda tributaria (o en su defecto, declaración responsable, Anexo III)
- Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social (o en su defecto, declaración responsable, Anexo III)
- Anexo IV cumplimentado.

Lugar de Presentación

Las solicitudes debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.